



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2015-CMP**

Paracas, 11 de agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional.*

Que, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

Que, el numeral 5) del artículo 196° de la Constitución Política del Perú señala que los recursos asignados por concepto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) constituyen rentas de las municipalidades.

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala: *"Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes."*

Que, por Informe N° 0031-2015-MDP/GM, de fecha 21 de julio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional del Apertura del Año Fiscal 2016, establecido en el Rubro – 07 – FONCOMUN, un ingreso para esta Municipalidad de S/. 1'314,237.00 Nuevos Soles, según Anexo que forma parte de la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01. Así también, que viene formulando el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016 – II Etapa, para lo cual requiere determinar el porcentaje a distribuir del monto estimado del rubro FONCOMUN; proponiendo el porcentaje de 70% para los proyectos de inversión y 30% para gastos corrientes para la ejecución de actividades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el ejercicio económico 2016 quedando de la siguiente manera:

- Gastos Corriente : 30% (Gastos Operativos y Mantenimiento)
- Gastos de Inversiones : 70% (Gastos de inversión)

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes, y su publicación en la página web [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Abog. Esabet Ucharima Alcantara*  
Jefe de Of. de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Sr. Miguel Angel Castillo Oliden*  
ALCALDE